

# EL PLAGIO Y SUS CARACTERÍSTICAS



# REFLEXIÓN

“Recordando las palabras de Leonardo da Vinci: ‘lo que mueve el mundo no son las máquinas, sino las ideas’ y defenderlas frente al plagio es una batalla necesaria para la sociedad”

Carmen Calvo Poyato

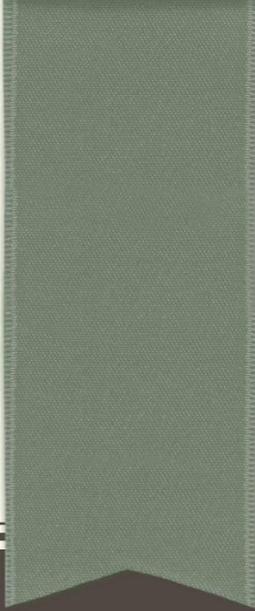


# CONTENIDO

---

---

1. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	1
2. TIPOS DE LICENCIAS.....	11
3. ¿QUÉ ES PLAGIO?.....	18
4. CARACTERÍSTICAS.....	20
5. TIPOS DE PLAGIO.....	24
6. EJEMPLOS.....	31
7. ¿CÓMO EVITAR EL PLAGIO?.....	36



---

# PROPIEDAD INTELECTUAL

---

1

# Propiedad Intelectual

---



La Propiedad intelectual es la manera con la que más se puede contextualizar el tema de evitar cometer plagio, es conocer la normatividad y políticas creadas para la protección intelectual y derechos de autor.

# ¿Qué es Propiedad Intelectual?

---

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2002) “La expresión propiedad intelectual se reserva a los tipos de propiedad que son el resultado de creaciones de la mente humana, del intelecto”.



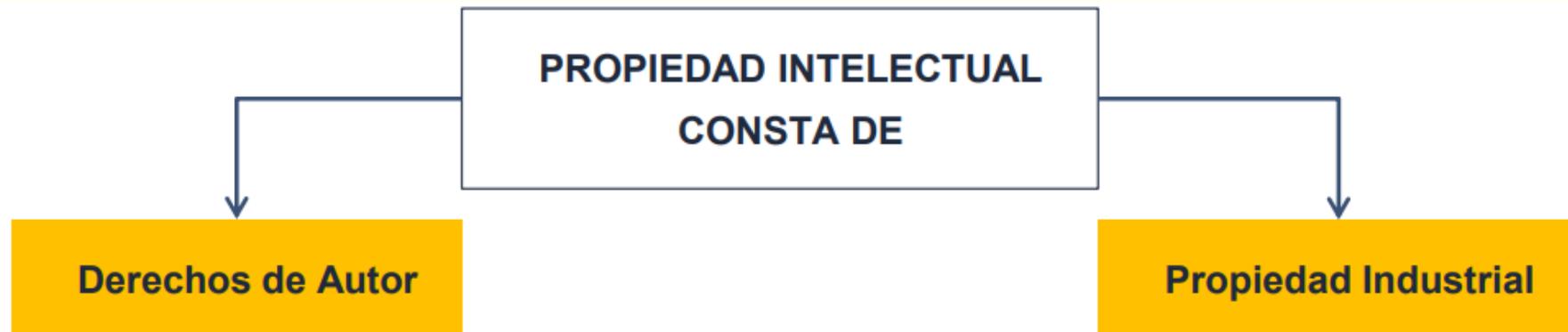
## **CREACIONES DE LA MENTE HUMANA**

- Las invenciones
- Las obras literarias y artísticas
- Los símbolos
- Los nombres
- Las imágenes
- Los dibujos
- Modelos utilizados en el comercio

# Propiedad Intelectual

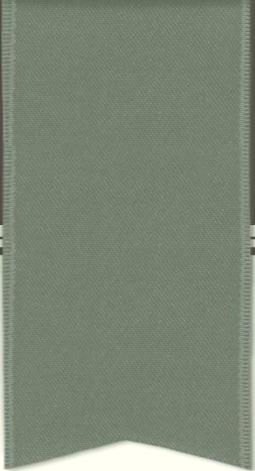
---

---



Aplica a obras literarias y artísticas específicamente.

Se refiere a las invenciones y toma las formas de patentes, diseños industriales, marca e indicaciones geográficas.



# ¿QUÉ ES EL DERECHO DE AUTOR?

Dirección Nacional de Derechos de Autor

<https://www.derechosintelectuales.gob.ec/descargas/>

Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado.



La violación de derechos de autor aplica tanto para obras publicadas como para aquellas que aún no han sido publicadas

# ¿Qué es el Derecho de Autor?

---

“Los derechos de autor constituyen uno de los principales derechos de propiedad intelectual, cuyo objetivo es dar solución a una serie de conflictos de intereses que nacen entre los autores de las creaciones intelectuales, los editores y demás intermediarios que las distribuyen y el público que las consume”. (Bondía, 1988, citado por Fernández Molina, 2009 par. 1)



# Los Derechos de Autor protegen:

---



Obras escritas



Obras musicales



Obras artísticas

**DERECHOS DE AUTOR**



Películas y productos  
multimedia



Obras dramáticas  
y coreográficas



Programas  
informáticos

# Partes del Derecho de Autor

---

## DERECHO MORAL

- Consiste en reconocer la paternidad del autor sobre la obra realizada y el respeto a la integridad de la misma.
  - El derecho moral sobre una obra solo corresponde al autor de la misma y no al que la adquiera después.
- En virtud de los derechos morales, el autor puede:
- Conservar la obra inédita o divulgarla.
  - Reconocimiento de la autoría
  - Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor
  - Modificar la obra, antes o después de su publicación
  - Retirar la obra del mercado

# Partes del Derecho de Autor

---

## DERECHO PATRIMONIAL

Es el derecho a la explotación económica de la obra y confiere al titular de la obra la facultad de realizar todo tipo de contratos y acciones sobre la misma.

### Derechos de simple remuneración:

- Actos de distribución, reventa y préstamo.
- Actos de comunicación pública de obras audiovisuales

### Derechos de explotación:

- Reproducción
- Distribución
- Comunicación pública
- Transformación

# Infracciones del Derecho de Autor

---

La infracción ocurre cuando una obra protegida por el derecho de autor es:



- Reproducida
- Traducida
- Adaptada
- Exhibida o interpretada en público
- Distribuida
- Emitida o comunicada al público

Sin el permiso de los titulares de los derechos y dicho uso no está cubierto por ninguno de los límites al derecho de autor. (Dehesa, 2017, p. 6)

# ¿QUÉ ES EL DERECHO DE AUTOR?



# TIPOS DE LICENCIAS PARA REGISTRAR OBRAS

# Copyright

---



1. El derecho de autor (del francés droit d'auteur) es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por la creación de su obra.
  2. En el Derecho anglosajón se utiliza la noción de copyright (traducido literalmente como derecho de copia) que, por lo general, comprende la parte patrimonial de los derechos de autor (derechos patrimoniales).
- El símbolo del copyright "©" es usado para indicar que una obra está sujeta al derecho de autor.

# Copyleft

---



1. El término Copyleft hace referencia al conjunto de licencias que garantizan el derecho de cualquier usuario a utilizar, modificar y redistribuir una obra y sus versiones derivadas, siempre que se mantengan las mismas condiciones de utilización y difusión.
2.
  - Dependiendo de los derechos que ceda el autor, estas licencias podrán permitir o no el uso comercial de las obras.

# Creative Commons

---



Es una organización internacional sin ánimo de lucro que ofrece un sistema flexible de derechos de autor.

Con las licencias Creative Commons el autor autoriza el uso de su obra, pero la obra continúa estando protegida.

El autor que crea una obra y quiere explotarla a través de la internet escoge una de las licencias Creative Commons y cuando cuelga su obra en la Internet, la identifica con el símbolo Creative Commons y le adjunta la licencia de uso

Cuando los usuarios accedan al documento podrán identificar fácilmente cuales son las condiciones que el autor ha establecido para el uso de la obra.

# Creative Commons

---

---



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

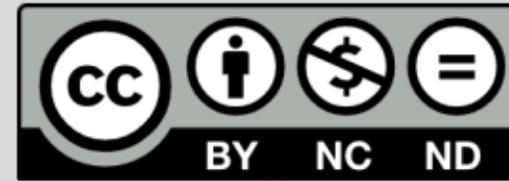
# Creative Commons

---

---



Reconocimiento - NoComercial -  
CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un  
uso comercial de la obra original ni de las  
posibles obras derivadas, la distribución de  
las cuales se debe hacer con una licencia  
igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial -  
SinObrasDerivadas (by-nc-nd): No se  
permite un uso comercial de la obra  
original ni la generación de obras  
derivadas.

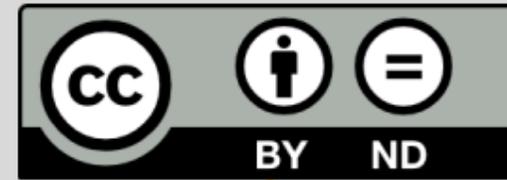
# Creative Commons

---

---



Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

# ¿QUÉ ES EL PLAGIO?



# ¿Qué es Plagio?

---

---

El diccionario de la Real Academia Española define así los siguientes términos:

“Plagio.(Del lat. *plagium*).m. Acción y efecto de plagiar (copiar obras ajenas).

“Plagiar (Del lat. tardío *plagiāre*) Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias

---



- La propiedad intelectual debe resguardarse y respetarse
- Si no se cita la fuente es plagio

# ¿Qué es el Plagio?

---



# CARACTERÍSTICAS DEL PLAGIO

# Plagio por intención

---

---



La intención es clara de no dar reconocimiento a la creación intelectual de los autores de quienes se está sirviendo para generar contenido

Se apropia conscientemente del contenido de autores sin el ánimo de dar mención a teorías no propias.

Coloquialmente es robarse las ideas y producción de otras personas.

# Plagio por desconocimiento

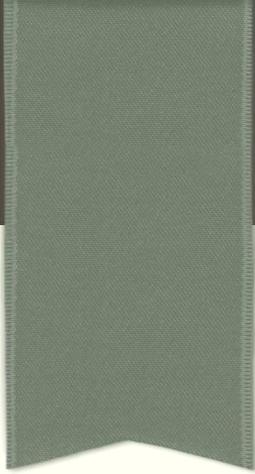
---



Tomado de: <http://plagiarismo-di-plagiarismo.blogspot.com/2014/09/plagio-parcial.html>

En los medios académicos y jurídicos, casi siempre se asume que el plagio es intencional, pero un análisis más profundo con base en las experiencias revela que en muchas ocasiones puede ser involuntario y originado por el desconocimiento.

Puesto que es muy común que se ignore el licenciamiento de una obra, los derechos de autor y la forma correcta de citar. (Uscátegui Peñuela, 2018 párr. 3)



# TIPOS DE PLAGIO



## Plagio total o plagio en su sentido estricto

---

- Consiste en copiar literalmente una obra o fragmentos de varias obras, y presentarlas como propias sin hacer ningún reconocimiento a los autores.

**Como se hace  
plagio**

Realizar una traducción de determinada obra y no dar el reconocimiento al autor original y presentarla como propia.

Tomar una obra de otro autor que ya se haya publicado o este en borrador y tomarla como autoría propia

# Plagio total o plagio en su sentido estricto

---

---

**Como NO se  
hace plagio**



Jorge Luis Borges es un claro ejemplo, como escritor, también tuvo el oficio de traductor, la primera obra traducida y publicada al español fue "El príncipe feliz" (The Happy Prince), de Oscar Wilde, traducida del inglés en 1908, a la tierna edad de nueve años, firmada como Jorge Borges (hijo) y publicada en el periódico de Buenos Aires El País el 26 de junio de 1910, (Hoyos, 2010, p. 119) haciendo referencia que él fue el traductor y Oscar Wilde fue el autor de la obra.

Aquí se aclara que el traductor no toma como propia la obra.

# Plagio Parcial

---

- Se refiere a copiar partes de textos de una o de varias obras y colocarlos en una obra (que se presenta como propia) sin citar o dar los créditos al autor original o la fuente de donde se obtuvo (Timal López & Sánchez Espinoza, 2017, p. 9)

**Forma  
incorrecta**

En los medios académicos y jurídicos, casi siempre se asume que el plagio es intencional, pero un análisis más profundo con base en las experiencias de Perspectivas en Nutrición Humana revela que en muchas ocasiones puede ser involuntario y originado por el desconocimiento.

**Forma  
correcta**

En los medios académicos y jurídicos, casi siempre se asume que el plagio es intencional, pero un análisis más profundo con base en las experiencias de Perspectivas en Nutrición Humana revela que en muchas ocasiones puede ser involuntario y originado por el desconocimiento. (Uscátegui Peñuela, 2018, p. 9)



Incluye citación

# Plagio parcial por sustitución

---

- Consiste en presentar la teoría de un autor primario desde la perspectiva propia, o cambiar términos por sinónimos, quitar o agregar términos, y no darle reconocimiento al autor por su creación intelectual.

## texto original

### Plagio académico, ¿Robo y fraude?

El llamado Plagio Académico es una de las prácticas anti-éticas que realizan los investigadores en sus publicaciones con cierta frecuencia. Muchas veces la falta es cometida por ignorancia pero, en otras los hechos tienen claras evidencias de delitos.

## Ejemplo de Plagio

El plagio en la academia es uno de los procesos anti éticos que presentan algunos investigadores, profesores, estudiantes en sus publicaciones de manera recurrente. Por lo general se comete por ignorar la normatividad, pero en otras ocasiones los hechos tienen claras evidencias de delitos.

Es parafraseo y **NO** se citó

NOTA: Lo correcto es realizar el reconocimiento por medio de una cita bibliográfica.

# Plagio Mosaico y Fuentes Alternativas

---

## **Plagio mosaico:**

consiste en construir una obra ensamblando partes copiadas textualmente de los trabajos producidos por diferentes personas. (Panter, 2002, citado por Uscátegui Peñuela, 2018, p. 2)

## **Plagio de fuentes alternativas:**

No citar la fuente de conocimiento público disponible que no está en la literatura académica.

De manera similar a los artículos de revistas, se debe hacer referencia a fuentes como libros, páginas web, blogs, conferencias y comunicación personal (incluidas descripciones de ideas no publicadas, con permiso) si aportaron información única a su manuscrito (Panter, 2002, p. 2).

# Autoplagio

---

- El Autoplagio para muchas personas es desconocido, pero existe, siendo la acción de reciclar información presentada como propia en trabajos previos y reutilizarla en nuevos proyectos sin hacer mención por medio de una cita como corresponde.

El periódico El Tiempo en el 2005 publico una noticia llamada “Sale de Semana Hernando Gómez”

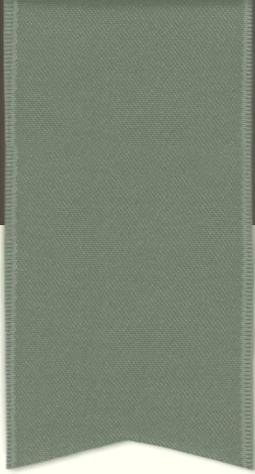
Hernando repitió en una columna publicada el 7 de febrero varios párrafos de otra publicada en octubre del 2004. Ante tal situación, el director de Semana, Alejandro Santos, le pidió la renuncia, pero Gómez se negó a dimitir y la revista determinó entonces dar por terminado el contrato de trabajo.

# Autoplagio

---

- Aunque el autoplagio y la duplicación no implican el robo de las ideas originales de otra persona, esta práctica no es ética, dado que muchas revistas solicitan una confirmación de que su investigación no ha sido publicada en otros lugares, y en ocasiones es una violación de la ley de derechos de autor. (Panter, 2002, p. 2)





# EJEMPLOS

6



# Ejemplo de Plagio por intención a nivel internacional

---

---

Un artículo publicado en la BBC el 23 de agosto de 2016 titulado "¿"Error de estilo" o plagio? Lo que el incidente Peña Nieto en México dice del rigor académico en América Latina"

La periodista Mexicana Carmen Aristegui asegura que la tesis "plagió al menos 197 párrafos de los 682 que integran el texto"

La investigación del sitio Aristegui Noticias, dice que "51 párrafos tienen alguna cita incorrecta, 18 citas robadas y 120 fueron bien citados"

El capítulo IV de su tesis, donde "Peña Nieto copió uno tras otro los párrafos que aparecen de la página 36 a la 39" del libro "Estudios de Derecho Constitucional" del expresidente Miguel de la Madrid Hurtado, sin citarlo ni mencionarlo "en ninguna parte de su texto"

# Ejemplo de Plagio por intención a nivel nacional

---



<https://www.plagios.org/nosotros/>

- Es un portal de formación ciudadana en derechos de autor y denuncia pública de casos de violación a la propiedad intelectual y al derecho de autor, cometidos en Iberoamérica.

En 1996 Rosa María Londoño Escobar presento su trabajo de grado titulado “El mundo poético de Giovanni Quessep”

Pontificia Universidad Javeriana publicó el artículo llamado “Una lectura del mundo poético de Giovanni Quessep” (Vol. 3, N° 5, enero-junio, 1997, pp. 69-75).

# Ejemplo de Plagio por intención a nivel nacional

---

Plagio S.O.S (2010)  
publico el siguiente titular:  
**“Condena por plagio a  
Luz Mary Giraldo,  
Colombia”**

- Publicó el artículo llamado “Giovanni Quessep: el encanto de la poesía” en la revista colombo mexicana “La Casa Grande”
- El artículo figura bajo la autoría de la profesora Luz Mary Giraldo
- Rosa María Londoño Escobar detecto múltiples similitudes y denuncia ante la PUJ
- La Fiscalía 175 dice “la procesada tuvo el propósito y la voluntad de apropiarse de la copia del trabajo intelectual de la alumna para presentarlo como suyo”
- La Corte Suprema de Justicia en mayo del 2010 dice que LUZ MARY GIRALDO fue condenada a dos años de prisión (excarcelables)

Una multa económica y la inhabilidad laboral mientras se cumpla la pena privativa por el delito de violación al derecho de autor.

# Ejemplo de plagio por desconocimiento

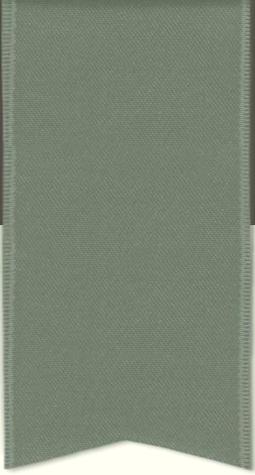
---



- Editorial Matatena (2016) publicó un documento llamado “Los plagios en la literatura suelen ser un tema de mucha controversia, ya que en ocasiones es complicado diferenciar entre la “obra original” y el “plagio”

## El plagio de Agustín Fernández-Mallo

- La obra El Hacedor de Jorge Luis Borges, había sido retirada de las librerías por petición de la viuda María Kodama
- Fernández-Mallo se le acusó de insertar materiales protegidos por derechos de autor dentro de una obra original, sin contar con el debido consentimiento de su propietaria.
- El caso sigue abierto, pero lo cierto es que la novela de Agustín Fernández-Mallo ya no está en las librerías



# CÓMO EVITAR EL PLAGIO



## ¿Cómo evitar el Plagio ?

---

¿Qué error comete el estudiante para que su trabajo pueda calificarse de plagio?

“La respuesta atiende a que la mayoría de las veces el estudiante comete el error de omitir dar el crédito al autor que escribió la obra de donde retoma sus ideas.”

(Timal López & Sánchez Espinoza, 2017, p.6)

# ¿Cómo evitar el Plagio?

---

1 Asumir la creación intelectual con ética.

2 Citar de manera correcta a los autores consultados, como lo indican las normas de citación.

3 Referenciar las fuentes consultadas de manera correcta, como lo indica la normatividad de los estilos bibliográficos.

4 Dar el reconocimiento a los autores consultados por su creación intelectual en los cuales se apoyó el trabajo de investigación.

5 Apoyarse de recursos electrónicos y software para el proceso de citación de autores y referenciación de fuentes, como el caso de los gestores bibliográficos.